

cer la magestad y la hermosura de la religion.

Pero no me pertenece á mí, que he sido el mas infame de todos, improperar á mis hermanos. Nunca debo olvidar que todos los corazones perversos tienen derecho de preguntarme quién es el que me ha sacado de en medio de ellos. El que por bondad de su soberano ha salido de la obscuridad y de la indigencia, debe enternecerse mas cuando ve las amarguras que sufren los infelices que deja en su antigua situacion, y no perder nunca de vista que él ha estado en la clase de los miserables. La de los malos y perversos es la mia. . . . Desgraciado de mí! si deixo un solo dia de pagar á mis compañeros un tributo de lágrimas con la memoria de que he estado cargado con las mismas cadenas, y con la experiencia de los mismos males y tribulaciones que padecen ellos. A Dios, Teodoro mio, hasta mañana.

CARTA XXI.

EL FILÓSOFO A TEODORO.

Este dia, Teodoro, vino el padre, y me llevó á la misma capilla donde dijo la misa. Me pare-

ció que yo la oí con alguna mas tranquilidad y devocion, y que mi corazon empezaba á sentir algun consuelo con la idea de la presencia de su Dios. Luego que concluyó el Padre, volvió á conducirme á mi aposento, y habiéndose sentado, me dijo:

Hoy, señor, debemos empezar á tratar de la confesion; pero ántes me parece conveniente haceros ver, cómo y cuándo recibió la Iglesia esta autoridad de Jesucristo; pues luego que veais con una luz mas clara que la del dia, que en efecto nuestro Salvador divino la dió el poder de perdonar los pecados en su nombre, haréis esta grande obra con mayor confianza, y conoceréis al mismo tiempo la obligacion que impuso á los fieles de confesar los pecados.

Es muy de observar, señor, la circunstancia en que el divino Redentor comunicó á sus apóstoles el poder mas alto y extraordinario que se ha conferido jamas en la tierra; pues los estableció reconciliadores y salvadores de sus hermanos. Despues de haber consumado con su muerte el último misterio de sumision laboriosa; despues que ya vencedor de la muerte y del infierno sale de la tumba, y entra en posesion de la soberana potestad que se le ha dado en la tierra y en el cielo; cuando ya el mundo no puede dudar de la verdad de su palabra, ni de su dominio supremo sobre todas las criaturas, porque habia visto brillar los rayos de su gloria en tantos milagros que

le aclamaban Señor del universo; y en fin cuando ya con su resurreccion habia mostrado su divinidad, entónces se preparaba á formar otros hombres, que se le parezcan en el orden de la gracia: quiere dejar sucesores, desea multiplicarse y perpetuarse él mismo en los que santifica con la virtud de su presencia y de sus discursos. Para esto se aparece á sus discípulos cuando estaban juntos, y como que conoce y quiere que conozcan que va á elevarlos hasta la altura de su soberana dignidad, como si quisiera acreditar que se prepara á una accion tan grande, que necesita de un esfuerzo particular, *sopla sobre ellos....*

¡Sopla sobre ellos! ¡Qué imágen, señor, un Dios que sopla sobre hombres! Con esta accion significa que quiere comunicarles su Espíritu, infundirles sus propios alientos, pasar á aquellos corazones el fuego, la virtud, el calor que animaban el suyo. Parece que hace uno de los mayores y de los mas milagrosos esfuerzos de su inmensa caridad, y que por este movimiento extraordinario les quiere transfundir su alma, su fuerza y su autoridad.

No hizo tanto para la creacion del mundo, ni jamas se le vió accion en que se manifestase tanto ardor. ¡Y qué les dice despues de haber soplado sobre ellos! *Recibid el Espíritu Santo. Los pecados les serán perdonados á aquellos á quienes vos los perdonáreis, y retenidos á los que vos los re-*

tuviéreis. Como si dijera: Yo soy el Cordero que quita los pecados del mundo: yo he venido á sanar los pecadores; pero yo me voy, y os dejo en mi lugar: yo ratificaré lo que hagáis en mi nombre: yo os hago mis legados. Vos seréis en mi ausencia, como yo soy, principes de la paz, padres del siglo futuro, árbitros del género humano, los verdaderos luminaires de la tierra; y os envio á los que la habitan, como mi Padre me ha enviado á mí.

¡Quién puede concebir una mision tan alta? ¡una confianza tan digna y tan útil! El Hombre Dios puso en los apóstoles y sus sucesores en aquel momento cuanto la naturaleza mortal parece capaz de recibir de su gloria y de su magnificencia, que es su poder sobre el corazon y los pensamientos de los hombres. Este Hijo muy amado y adorable los hizo en cierto modo como él es, la reverberacion del esplendor divino, la repeticion de la grandeza infinita, la figura de la impenetrable substancia, y les dió, como él habia recibido, las naciones de la tierra por imperio. ¡Ay, Señor! ¿se puede pensar, que aquellos á quienes Dios ha concedido dignidad tan alta, y á quienes nos manda confesar nuestras miserias, no sean mas que hombres?

Sin duda que los confesores son hombres, y tal vez débiles como los penitentes; pero como ministros de Dios, como revestidos de su autori-

dad son otros tantos Cristos, hijos de Dios vivo, y estan marcados con un carácter divino, que en cierta manera los saca de la clase de hombres, que los hace de otra especie diferente, y los eleva á un grado único en el mundo, que casi pertenece al cielo. Son hombres; pero la virtud del Altísimo reside en ellos, y son en su ministerio superiores á los ángeles, por la fuerza y asombrosa virtud que les comunica su incorporacion en el sacerdocio eterno de Jesucristo, y por su union con él para conducir la mayor obra de Dios, que es la fundacion de su sublime é incorruptible imperio.

Jesucristo, pues, comunicó con un soplo de su boca el Espíritu Santo á los apóstoles, y por su virtud la comunican estos á sus sucesores para que concedan en su nombre perdón de los pecados. Este perdón dado por el hombre viene del poder divino y es obra suya, porque el hombre jamas pudiera concederle á otro hombre. Solo Dios puede perdonar los pecados; pero el hombre que ha recibido el Espíritu Santo puede concederle, porque el Espíritu lo puede todo, como que es Dios. Y como Jesucristo, Hijo único del Padre, y cuyo Espíritu es el Espíritu del Padre, ha dado este Espíritu á sus ministros para que puedan perdonar los pecados cuando les dijo: *Recibid el Espíritu Santo*, de aquí viene que ellos tienen la facultad de perdonarlos.

Nosotros, pues, debemos recurrir al Espíritu Santo para obtener este perdón; y se lo debemos pedir, porque no le concederá sino á los que le desean y le piden. El Espíritu Santo no puede ser engañado: el hombre puede serlo, porque aunque tiene el Espíritu, no le ha recibido para conocerlo todo. Solo le ha recibido para perdonar en nombre de Jesucristo y por la virtud del Espíritu Santo los pecados de que se le pide perdón. Pero no es posible engañar al Espíritu Santo; y el que fuere tan insensato que lo intentase, no conseguiria mas que añadir mayor pecado. ¿Y qué delito fuera querer engañar al Espíritu Santo? Horrible. Por este pecado murieron repentinamente Ananías y Safira. „No es á hombres, les dijo S. Pedro (1), á quien habeis mentado, sino á Dios.”

Este es un pecado tan terrible, que se llama pecado contra el Espíritu Santo, y del que dice el Evangelio que es muy difícil de perdonar. Esto sirve para conocer la rectitud y sencillez con que debe el penitente presentarse á los ministros de Jesucristo para obtener la remision de sus culpas. Pero con tal que el Espíritu Santo vea en el corazon lo que sus labios dicen, el pecador puede acercarse con confianza, y tanto el Espíritu Santo como su ministro le dirán: „Vete en

(1) Actor. v. 4.

„paz, tu fe te ha salvado.” Porque este poder no ha sido dado al hombre para perder los hombres, sino para darles la vida. Y cuando el penitente estuviera tan muerto como un cadáver, el Espíritu Santo le resucitaria.

Las palabras de Jesucristo son tan claras que no necesitan explicacion. Soplando sobre los apóstoles, les dice que reciban el Espíritu divino. ¿Y para qué? Para que puedan perdonar y retener pecados, ofreciendo ratificar lo que ellos hagan. Por eso el concilio de Trentó, sostenido con el unánime consentimiento de la tradicion, dice que la Iglesia ha reconocido siempre por estas palabras un sacramento instituido para la remision de los pecados que se cometieron despues del bautismo. Sin embargo de un origen tan evidente como sagrado, los hereges de estos últimos tiempos se han atrevido á atacar la doctrina de la Iglesia sobre este artículo; pero lo que os diré en adelante, os hará ver la poca razon y el ningun fundamento con que lo han hecho. Y para poder hacerlo con método, ve aquí el orden con que me propongo explicaros este asunto.

Empezaré hablando de lo que es mas sensible en el sacramento de la Penitencia, esto es, la confesion de los pecados. Os haré ver la necesidad, las razones, la preparacion y las condiciones. Despues de esto examinaré las disposiciones en que debe estar el penitente para recibir la abso-

lucion; y en fin, hablaré de la satisfaccion y de las precauciones necesarias para conservar la gracia de la reconciliacion; y aquí debo deciros, señor, que me parece que despues de largo tiempo vos me escuchais sin decir una palabra. ¿Qué, no se os ofrece ninguna dificultad? ¿no necesitais de ninguna explicacion?

Yo le respondí: Vos mismo, padre, me habeis recomendado el silencio para no turbar el orden de vuestras ideas. Esto era, señor, me dijo el padre, en el momento en que seguia el hilo de los hechos de la religion, y entónces dificultades interpuestas no solo le hubieran cortado, sino que podian alejarnos del blanco; pero ahora que tratamos puntos dogmáticos en que no hay ese riesgo, os suplico me interrumpais siempre que os parezca. Vuestras objeciones ó preguntas podrán por el contrario ayudar á entendernos mejor. Yo le prometí hacerlo siempre que me pareciese oportuno, y el padre continuó.

Empecemos hoy por establecer bien la potestad de la Iglesia de perdonar los pecados, y la obligacion que tienen los cristianos de reconocerlos y confesarlos. Para esto pesemos las palabras de Jesucristo con tanta atencion como respeto, y en ellas hallarémos toda la instruccion necesaria. Repitamos estas palabras: Jesucristo dice: *Los pecados serán perdonados á los que vos los perdonáreis, y retenidos á los que vos los retu-*

viéreis. Yo pregunto: ¿De qué expresiones podía servirse para explicar de modo mas claro y mas preciso un poder ilimitado sin distincion ni reserva? ¿Quién tiene derecho de poner distinciones ó reservas cuando el no las pone? ¿Podemos nosotros hacer conjeturas cuando él habla? ¿Y cómo los hereges modernos, que no admiten para establecer su fe mas que la Escritura, y que nos impropelan con amargura de que nos apoyamos sobre tradiciones humanas, se atreven á substituir sus visiones en un asunto tan importante, cuando una fiel y sagrada tradicion no hace otra cosa que proponer simple y literalmente el sentido literal y genuino de estas santas y solemnes palabras del Evangelio?

Es evidente que la Iglesia no puede ni perdonar ni retener los pecados si no los conoce. Es tambien evidente que nadie puede obtener el perdon si no lo pide. Pero que la Iglesia haya recibido de Jesucristo un poder ilimitado para remitir ó condonar á sus hijos los pecados que la confiesan y de que la piden perdon, es una verdad tan claramente anunciada en las palabras de Jesucristo, y tan constantemente practicada desde los apóstoles á nosotros, que no se puede concebir cómo se ha querido alterar de nuevo una costumbre sostenida por la práctica y la profesion pública y solemne de la Iglesia en todo tiempo, que la Escritura y la tradicion unidas apoyan con tanta fuerza.

Supuesto este poder, es claro que aun cuando no fuera tan cierta y tan consiguiente la obligacion de someternos á él, como lo es, la prudencia sola nos aconsejaria hacerlo; porque en asunto de interes tan considerable, ó por mejor decir único y esencial, no se debe consultar otra ley ni seguir otro consejo que el de la mayor seguridad. Seria un extravagante raciocinio decir: Bien sé que la Iglesia puede perdonarme mis pecados, y que si me los perdona, Dios ratificará el perdon; sé tambien que mi mayor felicidad es que Dios me los perdone; con todo, quiero ver si hay otro camino para conseguirlo. Porque se le podria decir: No hay otro, y cuando le hubiera, no es tan claro ni tan seguro como este, ni Dios nos le ha manifestado. Vos podeis producir discursos, formar opiniones; pero jamás serán tan ciertas, y por mas que hagais, nunca podréis establecer otro medio en que no haya mil dificultades y peligros.

Para hacer ver á los protestantes que se separan de la Iglesia lo insensata que seria esta disputa, yo quiero suponer por un momento que sea posible encontrar otro medio; pero no podrán negar que, sea el que fuere, no será tan claro, tan seguro, tan acreditado como el nuestro. Ellos no pueden negar, y lo confiesan, que el medio de la Iglesia es cierto; que no hay duda que Jesucristo la dió el poder de perdonar los pecados;

pero añaden, que no es tan claro lo que debe hacer el penitente, y si este debe confesarlos individualmente; y concluyen que pues esta obligacion no está expresada, no es necesario sujetarse á ella. Pero dejando aparte que esta obligacion está necesariamente supuesta, ve aquí en sustancia el raciocinio que hacen: Yo estoy cierto de obtener el perdón si la Iglesia me le concede, y dudoso si le podré obtener de otra manera; dejo pues el primer partido para abandonarme al riesgo del segundo, y tal es en sustancia la conclusion de su conducta. Nadie discurrirá así en el negocio mas ligero, y parece que solo en el de la salud eterna es permitido alejarse de la certidumbre.

Pero no dejemos ninguna oscuridad en asunto tan importante, y hagamos ver que es tan cierto y tan de fe que la Iglesia ha recibido este poder, como lo es que estamos obligados á ocurrir á ella, pedirla y recibir su perdón cuando podemos, ó á lo ménos cuando no podemos, á desearlo con intencion de ejecutarlo luego que podamos. Y para esto volvamos á las palabras de Jesucristo: *No solo, dice, lo que perdonáreis será perdonado, sino lo que retuviéreis será retenido.* Y S. Mateo explica lo mismo con estas palabras (1): *Lo que vos desatáreis será desatado,*

(1) Matth. xvi. 19.

y lo que vos atáreis será atado. Observad bien estas expresiones, *lo que atáreis, lo que desatáreis;* porque ellas deciden el punto sin réplica cuando se entiende cómo puede la Iglesia atar los pecadores ó los pecados.

Hablando con rigor, la Iglesia no puede atar á nadie con las ligaduras del pecado. Como Dios no puede ser autor del mal, su santa Iglesia tampoco. Ella puede obligar nuestra conciencia con preceptos cuya inobservancia nos hiciera caer en pecado mortal, si los dejáramos de observar por desprecio de su autoridad; pero en este caso nos ata del mismo modo que Dios nos ata con sus mandamientos, y estos léjos de ser la causa del pecado, no se han dado á los hombres sino para preservarlos. En una palabra, ni Dios ni su Iglesia son ni pueden ser la causa; es únicamente la voluntad del pecador la que forja los grillos y cadenas que le atan en su dura y vergonzosa esclavitud.

La Iglesia, pues, léjos de atar ó apretar las ligaduras, no trabaja sino por romperlas; lo que hace únicamente es no desatar á los que habiéndose atado ellos mismos con las ataduras del pecado, la fuerzan con su obstinacion á no concederles la gracia de su libertad: *Non impertiendo malitiam, sed non impertiendo misericordiam.* Así, el atar de la Iglesia es lo que S. Juan llama retener ó no desatar, y esto manifiesta la obliga-

cion en que estamos de someter á su poder todo lo que nos ata; pues Jesucristo ha dicho: Todo lo que vos remitiéreis y desatáreis, será remitido y desatado en el cielo; tambien ha dicho: Todo lo que retuviéreis y no desatáreis, quedará en el cielo no desatado. Y si la primera parte de estas palabras hace ver el poder que recibió la Iglesia de perdonar todos los pecados de que se le pide perdon, la segunda hace ver igualmente la obligacion que tenemos de pedirlo si queremos que se nos perdonen.

De esto nacen dos verdades definidas por el concilio de Trento. La primera, que todos los pecados que nos excluyen del reino de Dios, y por consiguiente nos atan y detienen, que son los mortales, no pueden ser perdonados y remitidos sine por la absolucion que nos da la Iglesia, y esto es lo que dijo Jesucristo: *lo que no desatáreis, quedará atado.* La segunda, que todos los pecados que no excluyen del reino de Dios y que no atan, pueden someterse á su autoridad para que los perdone; pero que no es de obligacion hacerlo, porque como no atan ni excluyen del cielo, no es necesario desatarse de ellos para entrar en él; y todo esto está tan claramente contenido en las palabras de Jesucristo, que es inútil detenerse mas: ellas solas lo dicen todo.

Por un lado dar á la Iglesia el poder de perdonar: *Todo lo que remitiéreis y desatáreis, será*

remitido y desatado; esto es muy claro. Por otro: *Todo lo que no desatáreis quedará atado;* esto no lo es ménos. Resulta, pues, que solo los pecados que no atan para el cielo, que se llaman veniales, son los que se nos pueden perdonar sin que estemos obligados á pedir perdon al ministro de la Iglesia, aunque sea útil, santo y loable someterlos á su poder, como lo practican las personas piadosas. Esta es la doctrina del concilio de Trento, tan conforme á las palabras de Jesucristo, que es imposible entenderlas de otro modo.

Algunos de los protestantes replican: Está bien que se sometan á la Iglesia los pecados públicos, que son contra su policia exterior, y puede tener derecho para esto; ¿pero qué derecho puede tener sobre los secretos que nadie sabe, y que yo solo conozco? Los que hacen esta objecion no consideran que es contra Jesucristo, que ha hecho la ley, y que dice positivamente que lo que la Iglesia no desate quedará atado. Cuando yo no supiera dar razon de ello, nada importaria; pues desde que Jesucristo manda, basta exponer su precepto, aunque no se pueda dar razon del motivo, sobre todo cuando es tan claro como este.

Pero preguntan: ¿Qué derecho tiene la Iglesia? Yo respondo: el que la ha dado Jesucristo: seguramente no tiene ni puede tener otro; pero es cla-

ro que Jesucristo se le ha dado, pues la dice: Todo lo que no desatáreis, quedará atado. No ha distinguido lo público de lo secreto; sus palabras mismas excluyen esta distincion, pues dicen generalmente todo: *Quaecumque.* ¿De qué sirven, pues, todos esos miserables argumentos contra texto tan claro y tan preciso? O probad qué solo los pecados públicos nos atan, ó si confesais que tambien nos atan los secretos, imaginad quién podrá desatarlos sino la Iglesia, á quien Jesucristo dice que todo lo que ella no desatare quedará atado.

Los protestantes insisten diciendo que la Iglesia no conoce los pecados secretos, y que es imposible los perdone sin conocerlos. Tienen razon; pero que no se olviden de lo que dicen, y vos, señor, tenedlo presente, porque precisamente de esta consecuencia el concilio de Trento con toda la Iglesia ha inferido la necesidad de confesar todos los pecados mortales para obtener su perdon: pues por lo mismo que es menester que los conozca para que los perdone, el que desea el perdon debe hacérselos conocer. Pero entretanto que vuelvo á tratar este punto, les pregunto ¿si por ventura no hay otro medio de conocer un delito que su publicidad?

Si un delincuente, único testigo de su delito, aunque seguro que nadie puede descubrirle, se siente penetrado de horror y confusion; si va á

echarse á los piés del rey ó de un ministro diputado para ello, y confesando su iniquidad implora gracia, ¿se puede dudar que no haya dado todo el conocimiento necesario para obtenerla? La misma obligacion de someterse al poder de la Iglesia para obtener el perdon de los pecados mortales, prueba la que tenemos de confesarlos todos. Y qué, porque la Iglesia no pueda conocerlos sin que se la confiesen, ¿será razon para que no se la pida perdon, aunque sea fácil darla este conocimiento? Esto parece absurdo. Pero aun digo mas, y es que los otros medios de conocer los delitos pueden servir para justificarlos legalmente, para condenar y castigar al culpado; pero no para absolverle, y que solo su declaracion libre y voluntaria puede merecerle esta indulgencia; pues ella sola puede probar su arrepentimiento, y que sobre ella sola puede fundarse su perdon.

Tambien nos dicen que basta confesar á Dios sus pecados, que él solo es el que los puede perdonar, y que con los pecados secretos solo á él se le ha ofendido y no á otro alguno. ¿Pero á quién, pues, confiesan los cristianos sus pecados sino á Dios? La primera palabra que dicen es: *Yo me confieso á Dios.* Si el sacerdote que los oye no supiera que solo se dirigen á él porque representa la misma persona de Jesucristo, ¿tuviera el derecho de escucharlos? ¿se atreviera

á permitir que se pusieran á sus piés? ¡Y qué es él sino otro hombre como ellos, y quizá mas débil? ¡Y qué es él sino siervo como el penitente del mismo soberano Señor? Es pues, ciertamente á los piés de Jesucristo á quien se arrojan los penitentes, y ni ellos ni el sacerdote lo pueden dudar.

Este mismo divino Salvador no nos ha dicho que allí donde dos ó tres se junten en su nombre, él estará en medio de ellos? ¡Y cuándo lo dijo? Observad esto, señor, inmediatamente despues que habia dicho: Todo lo que vos desatáreis será desatado; para hacernos entender que su promesa de estar entre los que se juntan en su nombre, se cumplirá principalmente en la confesion. Y en efecto, si los hombres pueden juntarse en nombre de Jesucristo, ¿dónde pueden hacerlo mejor que allí? ¡Jesucristo faltará á su palabra? Es, pues, indubitable que está entre el ministro y el penitente para recibir su confesion. El ministro no la recibe sino en su nombre, y el penitente no la hace verdaderamente sino á él: *Yo me confieso á Dios.*

Qué consuelo, señor, para un alma penetrada de dolor, confusion, esperanza y temor, saber que euando se echa á los piés del ministro de la reconciliacion, Jesucristo lo ve y está presente; y así es Jesucristo á quien adora, á quien habla, á quien se acusa de sus miserias, á quien implora, y

el que le perdona y absuelve por la mano de su sacerdote. ¡Ay! tened esto presente en el momento que os confeseis: no olvidéis que Jesucristo estará allí entre nosotros, y que es él á quien os dirigis cuando me hablais. ¡Quién que tenga un átomo de fe, irá allí á hacer distincion, á disputar con Jesucristo?

Reflexionad que apénas habeis doblado la rodilla, cuando ya está delante, que ya os escucha, que viene para perdonaros y concederos todo lo que le pidais, que es la suma bondad, y que jamas ha negado nada á nadie. Es verdad que no os concederá sino lo que le pidais y manifesteis. ¡Hallaréis, pues, ventaja en ocultarle alguna de vuestras llagas ó de vuestras necesidades? ¡Qué delirio! Léjos de eso, despues de haberle representado todo lo que sabeis, pedidle que añada lo que él sabe, y que vos no conocéis.

Ya sabemos que solo Dios nos puede perdonar los pecados, que él solo nos puede dar la absolucion; ¿pero no es dueño de darla del modo y con las condiciones que quiera? Y si no ha querido darla sino por el ministerio de su Iglesia, si ha dicho que todo lo que ella no desate quedará atado, ¿todos nuestros discursos harán que no lo haya dicho, ó que mude el órden que quiso establecer? ¡Y cómo decís que los pecados secretos no ofenden mas que á Dios? Respondedme, pues: ¿A quién habeis pedido, y de quién habeis recibido el

bautismo? Acordaos de la primera pregunta que se os hizo en él: ¿Qué pides á la Iglesia de Dios? Vos respondisteis: La fe de la Iglesia. Pues recibisteis la fe. ¿Y qué fe recibisteis? ¿Es acaso una fe muerta, una creencia simple y desnuda de las verdades de la religion, sin esperanza ni caridad? Escuchad al concilio de Trento (1).

„La fe, si no se juntan la esperanza y la caridad, no nos une perfectamente con Jesucristo, ni nos hace miembros vivos de su cuerpo. Por eso se dice con verdad que la fe sin obras es fe muerta y ociosa: que en Jesucristo la circuncision ó la incircuncision no son nada sin la fe, que obra por la caridad. Esta es la fe que, según la tradicion de los apóstoles, piden los catecúmenos á la Iglesia, cuando la piden la fe que da vida eterna, y la fe sin esperanza ni caridad no la puede dar. Por esto, la Iglesia les responde inmediatamente: Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos. Así, pues, aquellos que la Iglesia engendra en Jesucristo, reciben la justicia cristiana como una túnica preciosa, y deben guardarla pura y sin mancha hasta el día de Jesucristo, para presentarse con ella á su tribunal, y obtener por su medio la vida eterna.”

Palabras admirables, señor, que nunca debiéramos olvidar. Nosotros no nos unimos á Jesucris-

(1) Conc. Trid. sess. vi. cap. vii. circa med.

to sino por la Iglesia y por la fe que hemos recibido de ella, y esta fe no es una fe muerta, sino viva por la esperanza y la caridad. Esta es la fe que hemos pedido á la Iglesia, la que hemos prometido guardar hasta el día de Jesucristo, la que debemos presentar en su tribunal para obtener la vida eterna. Es con estas condiciones que la Iglesia nos ha engendrado, nos ha unido con Jesucristo, y nos ha hecho hijos de Dios. ¿Y qué ha exigido de nosotros? Que guardemos los mandamientos. Nosotros lo hemos prometido. Nos ha mandado que con solemne juramento renunciemos al demonio, á sus obras y sus pompas, y lo hemos jurado. Nos ha ordenado conservar pura la preciosa túnica de que Jesucristo nos ha revestido, y lo hemos jurado. Nuestros empeños han sido públicos, y si los pecados son secretos, no por eso han sido ménos violados.

Si por ser secretos no rompemos la comunión y las relaciones exteriores que tenemos con la Iglesia; pero las interiores que nos unian con su espíritu y su vida, quedan todas relajadas y muertas. Ya no somos mas que miembros muertos de su cuerpo, y lo que es peor, tambien hemos dado la muerte á la fe que nos unia con ella. La Iglesia nos la habia dado viva; nosotros habiamos prometido conservarla así, pero ya está muerta. ¿Y decís que con vuestros pecados secretos no habeis ofendido mas que á Dios? ¿No habeis, pues,

ofendido tambien á la Iglesia? ¿No la habeis herido hasta en lo mas íntimo? ¿No habeis roto los lazos preciosos que os unian con su vida?

¿Y quién podrá restituiros todos los bienes que habeis perdido, sino la misma que os los dió la primera vez? Dios no nos concede nada sino por ella. No podemos, pues, volver á entrar en gracia de Dios, sino entrando en gracia de la Iglesia; y así como ella sola puede hacer que volvamos á entrar en su comunión exterior cuando por desgracia la rompemos, así ella sola puede hacernos entrar de nuevo en la comunión interior de su espíritu, cuando con los pecados secretos la rompemos. Lo que es mas, no tenemos otro recurso. ¿Pero cómo ejercerá este poder, si el culpado no la confiesa libre y voluntariamente su delito? Cuando la Iglesia conociera este pecado por otros medios, ¿pudiera descargarle, reconciliarle y absolverle? Es, pues, claro que la confesion libre y voluntaria de todos los pecados públicos ó secretos es el único medio que puede poner á la Iglesia en estado de perdonar unos y otros.

Tambien nos dicen que la ley de gracia es una ley de amor, y que la confesion es insoportable; pero esto no es mas que un sofisma que depende de un equívoco. ¿De qué amor hablais? Sin duda no es del amor propio que se lisonjea, y que no trabaja sino por satisfacerse y halagarse á sí

mismo. Si esto fuera, seria necesario borrar esta palabra de Jesucristo (1): „Si alguno quiere venir en pos de mí, que renuncie á sí mismo, que cargue su cruz y me siga.“ Y esta otra de San Pablo (2): „Los que son de Jesucristo han crucificado su carne con todos sus deseos y concupiscencias.“ Y tambien la de San Pedro (3): „Absteneos de los deseos carnales que no cesan de combatir el alma.“ En una palabra, seria menester suprimir toda la Escritura y la religion, como tan enemigas del amor propio, y que no enseñan sino á vencerle y mortificarle.

Si la ley de gracia es ley de amor, es porque verdaderamente amiga del hombre, no se propone mas objeto que su bien. ¿Pero cómo? Haciéndole conocer su dignidad, la grandeza de su origen y la sublimidad de su vocacion; despojándole de todo lo que le mancha y envilece, y mandándole todo lo que debe hacerle feliz. Ve aquí cómo le habla esta ley de gracia.

Tú te engañas en todos tus extravíos; tú aspiras á ser feliz, y tienes razon, porque no has sido criado sino para serlo; pero estudia dónde está el verdadero bien, dónde se hallan la paz y la alegría del corazón, y empieza por ahí. Jamas la encontrarás, si te obstinas á buscarla donde no

(1) Matth. xvi. 24.

(2) 1. Petr. ii. 11.

(3) Ad Galat. v. 24.

está. Tú has creído hasta ahora encontrarla en lo que lisonjea tu orgullo, tu ambición y el amor de las riquezas y placeres; pero este es tu engaño, y ya la experiencia debía haberte convencido de lo que digo. Tú no la tienes de las dulzuras que yo prometo, porque nunca has querido probarlas; pero ya debes saber por lo menos que la paz del alma no se halla entre los placeres mundanos. Mira bien, observa á los que me siguen, y los verás llenos de alegría, y tú estás lleno de inquietud y de tristeza. Ellos cuando combaten sus pasiones, hallan la paz que tú no encuentras, cuando satisfaces las tuyas. Tú eres esclavo de su imperio tumultuoso, y gimes con el yugo con que te gravan. Ellos tranquilos mandan á sus tiranos, y gozan de su amable libertad.

Ve aquí lo que dice esta dulce ley de gracia y de amor; tratemos de aplicarlo á la confesion de los pecados. El fuego de las pasiones precipita á un jóven en vergonzosos excesos. ¿Qué le queda cuando ya pasaron? Confusion y remordimientos. Su alma sufre, y él apenas puede soportarse. Quisiera romper sus cadenas, y se enreda mas en ellas. Condena sus pasiones, y le arrastran. Se corre del oprobio que le cubre, y no tiene fuerza para sacudirle. La conciencia tambien á veces se despierta, y le importuna. El hace esfuerzos para no oír sus gritos; pero á su pe-

sar penetran hasta su corazon, y le llenan de horror. El gusano que no muere empieza á roerle, y hasta el ardor del fuego inextinguible le hace ya temblar.

El entónces para lograr alguna calma en tan intolerable situacion, se dice á sí mismo interiormente que no sabe lo que sucederá despues de la muerte, que algunos piensan que es la nada nuestro último paradero, y que *puede ser*. . . . ¡Infeliz jóven! tú agravas tus delitos; ¿pero quién puede estar seguro de esto? ¿quién se atreve á fiar en tan extravagante *puede ser*? ¿quiénes son los profetas y los mártires de tan infundada é impía revelacion? Vos los conoceis tan bien como yo. Pero examínate bien. Esta vil esperanza, que es la única que te queda, ¿no es mas hija de tu deseo que de tu corazon? El motivo que te lo quiere persuadir, ¿no debe hacértela sospechar? ¿Cómo has llegado á la miserable situacion de no conocer otra felicidad que la de tu eterna destruccion?

Tú dices *puede ser*. . . . Cuando yo no te respondiera mas que permitírtelo por ahora; pero tambien *puede ser*. . . . ¿Qué será de tí? ¡Infeliz, cuánto te compadezco! tu situacion es deplorable. Todos esos delirios son los esfuerzos de una conciencia que no puede disimularse que ha pecado y que ha faltado á su Dios; que todo pasa; que tu vida va á acabarse; que no sabe de qué asirse para detener el movimiento que la arrastra, y á